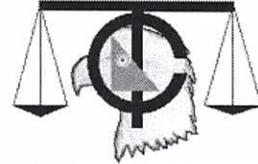




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 10 OCT 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 169/2015, caratulado: "S/SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 211/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2015 a la firma CENTINELA SRL por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo del 16/9/2015 al 15/9/2017 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de \$ 66.640 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) y por un total de \$ 799.680 (setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) y por un total de \$ 959.136 (novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos) para el segundo año, correspondiente a la prestación de servicios de lunes a viernes de 20.00 a 08.00 horas, sábados, domingos y feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 16 de septiembre de 2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma CENTINELA SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000406 (v.f. 807) y N° 0003-00000426 (v.f. 830) correspondientes a los servicios prestados por los meses de julio/2017 y agosto/2017, por la suma mensual de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) cada una.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 807 vuelta y 830 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 851 y 852 se encuentran vigentes.

Que a fojas 810/816 y 839/846 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de los meses de julio/2017 y agosto/2017, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 809 y 832, se encuentran incluidos en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 823/826 y 847/850).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 12/2017, obrante a foja 853.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 253/2017.

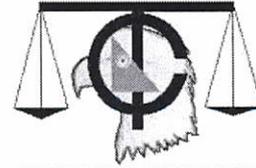
Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

de Cuentas, durante los meses de julio/2017 y agosto/2017, por la suma mensual de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos), cada una, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000406 y N° 0003-00000426 por la suma total de \$ 159.856 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 341 - /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

